



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



ACTA DE TERMINACIÓN ANORMAL DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 003 DE 2017

En Popayán, a los 5 días del mes de Abril de 2017 y teniendo lo siguiente:

Que la División Administrativa y Financiera de la ILC elaboró estudio de conveniencia y oportunidad para “SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, DE LOS INTERÉSES PATRIMONIALES Y DE LOS BIENES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Que en consecuencia la Gerencia de la ILC, determinó abrir proceso de Invitación Abierta No. 003. De 2017, para “SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, DE LOS INTERÉSES PATRIMONIALES Y DE LOS BIENES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Que la División Administrativa y Financiera manifestó la necesidad de dar por terminado el proceso de selección que se estaba adelantando, teniendo en cuenta que en el estudio de conveniencia y oportunidad no se habían incluido algunos bienes que debían ser objeto de amparo.

Por lo anteriormente expuesto y al no haberse producido hasta el momento presentación de propuestas, la ILC deberá anular todas las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección Invitación Abierta No. 003 de 2017 por medio de la cual se procedió a realizar la apertura del proceso de selección de contratista, debido a las razones expuestas anteriormente.

En virtud de lo anterior, se determina declarar la terminación anormal del proceso de selección de contratista Invitación Abierta No. 003 de 2017.

Como consecuencia de lo anterior la ILC procederá nuevamente a iniciar el respectivo proceso de selección de contratista, de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la ILC, adoptado mediante Resolución No. 099 de 2008.

Para constancia se firma en Popayán, a los 5 días del mes de Abril de 2017.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO MATTA CASAS
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: Angélica Montilla Montilla – Jefe División Jurídica